ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA (CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINSTRATIVOS)

FECHA:	**12 de noviembre de 2025**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Dirección para la Prevención y Atención de violencias contra las mujeres**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Resumen General

- **Nombre**

Realización de un estudio para la construcción de la estrategia de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia basada en género

- **Necesidad Específica**

La necesidad que el Ministerio de Igualdad y Equidad pretende satisfacer es contar con un estudio técnico y participativo que permita construir la estrategia de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado en el marco del Paro Cívico de 2017 y con pertinencia cultural y territorial, razón por la cual se encuentra descrita e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

La estrategia busca generar insumos técnicos mediante un proceso participativo, articulando capacidades institucionales y saberes comunitarios. Se desarrollarán **8 encuentros territoriales** (3 urbanos y 5 rurales) con la participación de **380 mujeres**, talleres pedagógicos, caracterización de VBG y un documento técnico con recomendaciones para políticas públicas. El proyecto incorpora enfoque de género, étnico-racial e interseccional, fortaleciendo la autonomía y la gobernanza comunitaria.

- **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de una estrategia de protección de las mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género y sus familias ubicadas en la zona urbana y en la zona rural del Distrito de Buenaventura.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

- **Cooperante**
 Consejo Comunitario de río Raposo

- **Valor**

El convenio tiene un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($335.720.000).

- **No. de CDP**

33225 del 21 de Octubre del 2025

La necesidad que da origen a este proyecto se enmarca en el contexto histórico del Paro Cívico de Buenaventura, realizado en mayo de 2017. Durante este periodo, la ciudadanía, organizada a través del Comité del Paro Cívico, "Viva la Vida, Nos Están Matando", lideró una movilización pacífica que se extendió por 22 días. Esta protesta logró visibilizar las profundas condiciones de abandono estatal, exclusión social y precariedad estructural que históricamente ha enfrentado la población de Buenaventura.

A pesar de que este territorio concentra el 60% del comercio marítimo del país, sus habitantes han vivido un déficit histórico en acceso a servicios básicos, salud, educación, empleo digno y seguridad. A este panorama se suma un contexto de violencia armada y social que afecta de manera diferenciada a mujeres, juventudes y comunidades étnicas.

Este proceso culminó con la firma del *Acta de Compromisos entre el Gobierno Nacional y el Comité del Paro Cívico de Buenaventura,* del 6 de junio de 2017. Dicho acuerdo estableció una hoja de ruta orientada a garantizar inversión social y a implementar medidas estructurales en ámbitos clave como los derechos humanos, la justicia étnico-racial, la paz territorial y la atención integral a poblaciones históricamente excluidas.

Dentro de los acuerdos priorizados se destacó la urgencia de desarrollar políticas y estrategias para la prevención, atención y protección frente a las violencias basadas en género (VBG). Esta necesidad responde a la situación de vulnerabilidad específica que enfrentan las mujeres en territorios afectados por el conflicto armado, la presencia de economías ilegales, la discriminación étnico-racial y una institucionalidad históricamente débil.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

En coherencia con lo anterior, el convenio para la **"Realización de un estudio para la construcción de la estrategia de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia basada en género"** representa una acción concreta de cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en el marco del Paro Cívico de Buenaventura. La formulación de este convenio tiene como objetivo garantizar un proceso riguroso de diagnóstico y diseño estratégico que articule las capacidades institucionales con el conocimiento y la experiencia territorial.

De este modo, se busca generar insumos técnicos que permitan una intervención efectiva, sostenible y culturalmente pertinente en Buenaventura y sus zonas rurales. En este sentido, la implementación del proyecto se articula directamente con el fortalecimiento del gobierno propio, al reconocer el rol del Consejo Comunitario como autoridad étnica en la gestión territorial de los procesos de prevención y protección. A su vez, el enfoque diferencial incorporado contribuye al fortalecimiento de la identidad étnica y cultural, integrando prácticas comunitarias y formas de cuidado propias de la cultura afrodescendiente, garantizando que las acciones estatales se adecuen a la cosmovisión del territorio.

El proyecto también promueve el ejercicio de la autonomía y la garantía de derechos, mediante el fortalecimiento de capacidades locales para la identificación, derivación y atención de casos de VBG, la participación de las mujeres en la toma de decisiones territoriales y el desarrollo de mecanismos propios de protección que permitan avanzar hacia entornos seguros y libres de violencias.

Este marco respalda la necesidad de contratar un cooperante que garantice la adecuada implementación del convenio, asegurando un proceso transparente, conforme a la ley y con capacidad para generar impacto social sostenible. Asimismo, promueve la integración de actores territoriales con conocimiento del contexto local, lo que permite una intervención culturalmente pertinente, técnicamente sólida y orientada a la superación de brechas de desigualdad. Todo ello en coherencia con los compromisos asumidos por el Estado en el marco del Paro Cívico de Buenaventura.

En este sentido, documentos como el Acta de Acuerdos del Paro Cívico de 2017, el Plan Especial de Buenaventura (PIEDB) y el Protocolo Comunitario del Pueblo Negro de las Cuencas de los Ríos Mayorquín, Raposo y Anchicayá (2021), constituyen referentes fundamentales para orientar la acción estatal y garantizar la pertinencia de la propuesta.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

De esta manera, el proyecto no solo responde al cumplimiento de obligaciones adquiridas en el marco de un proceso de diálogo social y movilización ciudadana, sino que también contribuye al fortalecimiento de los principios de justicia social, paz territorial e igualdad sustantiva que sustentan la política pública nacional.

El **MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD** es un organismo principal del sector central de la Rama Ejecutiva en el orden nacional, rector del Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y de sus entidades adscritas o vinculadas, con funciones establecidas en la Ley 2281 de 2023. La Ley 2281 de 2023 en su artículo 3 señala que el Ministerio de Igualdad y Equidad tiene por objeto diseñar, formular, adoptar, dirigir, coordinar, articular, ejecutar, fortalecer y evaluar las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y medidas para contribuir a la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la defensa de los sujetos de especial protección constitucional. Este mandato incorpora enfoques de derechos, género, diferencial, étnico-racial e interseccional.

De forma concreta, la necesidad que el Ministerio de Igualdad y Equidad pretende satisfacer es contar con un estudio técnico y participativo que permita construir la estrategia de prevención, atención y protección de mujeres víctimas de violencia basada en género en Buenaventura, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Estado en el marco del Paro Cívico y con pertinencia cultural y territorial, razón por la cual se encuentra descrita e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

1.1 Meta del proyecto

No. y Programa del proyecto de inversión	Código BPIN	Nombre del proyecto de inversión	Producto correspondiente a la cadena de valor
Abordaje integral a las violencias contra las mujeres	202500000025200	Fortalecimiento de la respuesta institucional para la prevención, atención y seguimiento a las violencias contra las mujeres y las violencias basadas en genero a nivel Nacional	4699020 - Documentos de lineamientos técnicos. Actividad: Desarrollar documentos técnicos (Guías, manuales, metodologías, guías, instrumentos, rutas, instructivos y formatos)

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

			orientados a la prevención de violencia basada en género.

El proyecto es financiado con recursos del postconflicto: NO **X** SI ☐

2. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para el diseño e implementación de una estrategia de protección de las mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género y sus familias ubicadas en la zona urbana y en la zona rural del Distrito de Buenaventura.

3. ALCANCE DEL OBJETO: El presente convenio se enmarca en el numeral m), del artículo 2° de la ley 2160 de 2021 (que modifica la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal m)), que establece que se podrá utilizar la modalidad de contratación directa en (..) *Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.*

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, y en coherencia con los compromisos adquiridos por el Estado en el marco del Paro Cívico de Buenaventura, se plantea un proceso estructurado en **tres fases** con actividades secuenciales y articuladas para garantizar tanto la rigurosidad técnica como la pertinencia cultural y territorial de la intervención.

Primera fase: fase de alistamiento administrativo, operativo y técnico. Se contratará el personal requerido, entre quienes están una coordinadora general, una asesora legal, dinamizadoras comunitarias, apoyo técnico-administrativo, talleristas especializadas en violencias basadas en género, relatoras y profesionales para la caracterización. En este mismo momento se desarrollarán dos jornadas de planificación y estructuración técnica, en las que se definirán las rutas metodológicas y la estrategia de intervención, seguidas de dos jornadas de validación de la propuesta de contenidos con el fin de garantizar su coherencia con las realidades del territorio.

Segunda fase: fase de implementación. Se desarrollarán ocho encuentros territoriales, tres en la zona urbana de Buenaventura y cinco en zonas rurales de la cuenca del Río Raposo y otras áreas priorizadas. Cada encuentro contará con un promedio de treinta y cinco

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

participantes, principalmente mujeres de comunidades negras urbanas y rurales, delegadas de Consejos Comunitarios, organizaciones de base, juntas de acción comunal y lideresas sociales. En estos espacios se combinarán ejercicios de diálogo participativo, talleres de formación, dinámicas de caracterización de violencias basadas en género y actividades pedagógicas con enfoque étnico-racial y de género, lo que permitirá tanto identificar las dinámicas de violencia en los territorios como co-construir estrategias de prevención, atención y protección.

La contratación previa en la primera fase, del personal requerido, garantizará que en esta fase puedan implementarse de forma simultánea las actividades y encuentros previstos, garantizando la ejecución dentro del plazo estipulado del presente convenio.

Tercera fase: fase de cierre. Comprenderá un encuentro de socialización de resultados, con la participación de alrededor de sesenta personas, entre mujeres lideresas, representantes de organizaciones comunitarias y actores institucionales. Este espacio tendrá como propósito presentar los hallazgos del proceso, compartir el documento técnico con el análisis integral sobre las violencias basadas en género y promover la apropiación comunitaria de los resultados para su sostenibilidad en el tiempo.

La **metodología** se fundamentará en un enfoque participativo, diferencial e interseccional, con perspectiva de género, étnico-racial, territorial y de derechos humanos. Para ello se emplearán talleres pedagógicos, cartografía social, sistematización comunitaria, relatorías colectivas y ejercicios de validación de contenidos. La combinación de personal técnico especializado con dinamizadoras comunitarias reconocidas en el territorio garantizará la legitimidad social del proceso y la pertinencia cultural de las herramientas aplicadas.

El proyecto está dirigido a mujeres víctimas y en riesgo de victimización por violencias basadas en género en el distrito de Buenaventura, con especial énfasis en las mujeres negras rurales y urbanas vinculadas a Consejos Comunitarios, organizaciones sociales y liderazgos comunitarios. De manera directa se proyecta la participación de al menos trescientas ochenta mujeres en los encuentros territoriales y sesenta en el encuentro final de socialización, con impactos indirectos en las redes comunitarias y organizativas del territorio.

El Ministerio de Igualdad y Equidad financiará las actividades principales y la contratación del personal técnico por un valor de trescientos millones de pesos ($300.000.000), mientras que el Consejo Comunitario del Río Raposo aportará en contrapartida sus instalaciones urbanas y rurales, hospedaje comunitario, equipos y apoyo administrativo valorados en treinta y cinco millones setecientos veinte mil pesos ($35.720.000). Estos aportes

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

contribuyen a optimizar los recursos disponibles y a garantizar la pertinencia cultural del proceso.

4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/codigo-de-naciones-unidas-unspsc

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Nombre del producto**
60	6010	601054	60105412	Materiales de enseñanza de prevención de la violencia o de educación para la evasión de la violencia
93	9314	931415	93141501	Servicios de política social
93	9314	931410	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93	9314	931417	93141706	Servicios de protección de minorías

5. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CAUSALES DE CONTRATACIÓN **Contratos con los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras Ley 70 de 1993 // Ley 1150/07 art. 2 # 4, lit.M.**

6. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

CLASE DE CONTRATO Elija un elemento.

OTRA: Contratos con los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras Ley 70 de 1993 // Ley 1150/07 art. 2 # 4, lit.M.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del convenio es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($335.720.000)** de los cuales el Ministerio de Igualdad y Equidad aportará en dinero la suma de **TRECIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($300.000.000)** Por su parte, el Consejo Comunitario del Rio Raposo aportará

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

una contrapartida en especie por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($35.720.000)**

Aportante	Efectivo	Especie	Total Aportes
Ministerio de igualdad y Equidad Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres	$ 300.000.000,00	N/A	$ 300.000.000,00
Consejo Comunitario del Río Raposo	N/A	$ 35.720.000,00	$ 35.720.000,00
Total Valor del Convenio	**$ 300.000.000,00**	**$ 35.720.000,00**	**$ 335.720.000,00**

Presupuesto Desagregado

El detalle del siguiente presupuesto se puede ver en el anexo Formato de Cotización

CONTRATACIÓN - PERFILES			
APORTANTE	**EFECTIVO**	**ESPECIFIQUE**	**TOTAL, APORTES**
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 14.000.000,00	Una (1) coordinadora general del proyecto	$ 14.000.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 18.800.000,00	Dos (2) apoyo técnico administrativo	$ 18.800.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 24.000.000,00	Tres (3) talleristas en VBG	$ 24.000.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 21.000.000,00	Tres (3) dinamizadoras	$ 21.000.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 18.400.000,00	Dos (2) relatoras contratadas	$ 18.400.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 25.700.000	Tres (3) profesionales para la caracterización de VBG	$ 25.700.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 8.000.000	Una (1) asesora legal	$ 8.000.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

FASE DE ALISTAMIENTO			
Jornada de planificación y estructuración técnica			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 2.400.000	Fase de alistamiento - Cuarenta (40) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo, para un encuentro de dos	$ 2.400.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Fase de alistamiento - Alquiler de salón para 2 encuentros para 20 personas	$ 1.200.000,00
Jornada de validación de la propuesta de contenidos			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 3.840.000	Jornada de validación - Sesenta y cuatro (64) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo, para un encuentro de dos días	$ 3.840.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Fase de alistamiento-alquiler de salón para 2 encuentros para 32 personas	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Jornada de validación de la propuesta - Un (1) Kit de papelería	$ 100.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 480.000	Jornada de validación - Transporte zona urbana para mujeres delegadas de organizaciones, junta de acción comunal y lideresas	$ 480.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 320.000	Jornada de validación - Transporte zona rural para: 2mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (carreteable)	$ 320.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 2.880.000	Jornada de validación - Transporte zona rural:6 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (marítimo, fluvial y carreteable)	$ 2.880.000,00
FASE DE IMPLEMENTACIÓN			
Primer encuentro en la zona urbana			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.200.000	Encuentro zona urbana 1 - Setenta (70) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo, para un encuentro de dos días.	$ 4.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro zona urbana 1-Alquiler de Un (1) salón para 35 personas, para dos encuentros	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Encuentro zona urbana 1 -Kit de papelería	$ 100.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 800.000	Encuentro zona urbana 1 - Transporte zona urbana: 20 mujeres delegadas de organizaciones, junta de acción comunal y lideresas	$ 800.000,00
Segundo encuentro en la zona urbana			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.200.000	Encuentro zona urbana 2 - Setenta (70) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo, para un encuentro de dos días	$ 4.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro zona urbana 2-alquiler de salón para 35 personas para dos encuentros	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Encuentro zona urbana 2 -Kit de papelería	$ 100.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 800.000	Encuentro zona urbana 2 - Transporte zona urbana: 20 mujeres delegadas de organizaciones, junta de acción comunal y lideresas.	$ 800.000,00
Tercer encuentro en la zona urbana			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.200.000	Encuentro zona urbana 3 - Setenta (70) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo, para un encuentro de dos días	$ 4.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro zona urbana 3 -alquiler de salón para un encuentro	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Encuentro zona urbana 3 -Kit de papelería	$ 100.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 800.000	Encuentro zona urbana 3 - Transporte zona urbana: 20 mujeres delegadas de organizaciones, junta de acción comunal y lideresas	$ 800.000,00
Primer encuentro en la zona rural			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.200.000	Encuentro zona rural 1 - Setenta (70) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo para un encuentro de dos días	$ 4.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro zona rural 1 -alquiler de salón para 35 personas para un encuentro de dos días	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Encuentro zona rural 1 -Kit de papelería	$ 100.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 2.740.000	Encuentro zona rural 1 - Transporte zona rural: 5 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (carreteable y marítimo)	$ 2.740.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.000.000	Encuentro zona rural 1 - Transporte zona rural: 10 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (marítima y fluvial)	$ 4.000.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.260.000	Encuentro zona rural 1 - Transporte zona rural equipo técnico 3 personas (marítima y fluvial)	$ 1.260.000,00
Segundo encuentro en la zona rural			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.200.000	Encuentro zona rural 2 - Setenta (70) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo para un encuentro de dos días	$ 4.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro zona rural 2 -alquiler de salón para encuentro para 35 personas	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Encuentro zona rural 2 -Kit de papelería	$ 100.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 2.740.000	Encuentro zona rural 2 - Transporte zona rural: 5 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (carreteable y marítimo)	$ 2.740.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.000.000	Encuentro zona rural - Transporte zona rural: 10 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (marítima y fluvial)	$ 4.000.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.260.000	Encuentro zona rural 2 - Transporte zona rural equipo técnico de 3 personas(marítima y fluvial)	$ 1.260.000,00
Tercer encuentro en la zona rural			

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.200.000	Encuentro zona rural 3 - Setenta (70) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo para un encuentro de dos días	$ 4.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro zona rural 3 -alquiler de salón para 35 personas encuentro de dos días	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Encuentro zona rural 3 -Kit de papelería	$ 100.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 2.740.000	Encuentro zona rural 3 - Transporte zona rural: 5 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (carreteable y marítimo)	$ 2.740.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.000.000	Encuentro zona rural - Transporte zona rural: 10 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (marítima y fluvial)	$ 4.000.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.260.000	Encuentro zona rural 3 - Transporte zona rural equipo técnico de 3 personas (marítima y fluvial)	$ 1.260.000,00
Cuarto encuentro en la zona rural			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.200.000	Encuentro zona rural 4 - Setenta (70) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo para un encuentro de dos días	$ 4.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro zona rural 4 -alquiler de salón para 35 personas para un encuentro de dos días	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Encuentro zona rural 3 -Kit de papelería	$ 100.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 2.740.000	Encuentro zona rural 3 - Transporte zona rural: 5 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (carreteable y marítimo)	$ 2.740.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.000.000	Encuentro zona rural 4 - Transporte zona rural: 10 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (marítima y fluvial)	$ 4.000.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.260.000	Encuentro zona rural 4 - Transporte zona rural equipo técnico de 3 personas (marítima y fluvial)	$ 1.260.000,00
Quinto encuentro en la zona rural			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.200.000	Encuentro zona rural 5 - Setenta (70) menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo para un encuentro de dos días	$ 4.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro zona rural 5 -alquiler de salón para 35 personas para encuentro de dos días	$ 1.200.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000	Encuentro zona rural 5 -Kit de papelería	$ 100.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 2.740.000	Encuentro zona rural 5 - Transporte zona rural: 5 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (carreteable y marítimo)	$ 2.740.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 4.000.000	Encuentro zona rural 5- Transporte zona rural: 10 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (marítima y fluvial)	$ 4.000.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.260.000	Encuentro zona rural 5 - Transporte zona rural equipo técnico de 3 personas (marítima y fluvial)	$ 1.260.000,00
Documento técnico que presente un análisis integral sobre las violencias basadas en género			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 39.600.000	Documento técnico que presente un análisis integral sobre las violencias basadas en género por un total de $39.600.000	$ 39.600.000,00
FASE DE CIERRE			
Encuentro para la socialización de los resultados			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 10.800.000	Encuentro fase de cierre - Ciento ochenta menús alimentarios compuestos por dos refrigerios y un almuerzo para tres encuentros	$ 10.800.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.800.000	Encuentro fase de cierre -alquiler de salón para 3 encuentros para 60	$ 1.800.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 3.000.000	Encuentro fase de cierre- Souvenirs (Agenda con la ruta de atención, resumen de la Ley 1257 y fechas emblemáticas para las mujeres) para 50	$ 3.000.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 100.000,00	Encuentro fase de cierre - Kit de papelería	$ 100.000,00
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 1.200.000	Encuentro fase de cierre - Transporte zona urbana: 30 mujeres delegadas de organizaciones, junta de acción comunal y lideresas (taxi y buseta)	$ 1.200.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 8.000.000	Encuentro fase de cierre - Transporte zona rural: 20 mujeres delegadas de los Consejos Comunitarios, organizaciones rurales y lideresas (marítimo, fluvial y carreteable)	$ 8.000.000,00
Gastos Operativos			
Ministerio de Igualdad y Equidad - DPAVCM	$ 6.780.000	Gastos operativos* que comprenden aquellos no contemplados y que están directamente vinculados a la implementación territorial del proyecto. Estos costos son esenciales para garantizar la ejecución efectiva y oportuna de las acciones previstas en el convenio.	$ 6.780.000,00
TOTAL APORTE MIE	**300,000,000**		**$ 300.000.000,00**

* Los gastos operativos deben ser costeados en el marco del convenio debido a que son indispensables para garantizar la correcta planeación, ejecución, supervisión y rendición de cuentas del proyecto. Si bien el Consejo Comunitario realiza de manera habitual algunas actividades operativas, en este caso se trata de un esfuerzo adicional y temporal para cumplir con obligaciones específicas derivadas del convenio. Cubrir estos costos asegura la disponibilidad de capacidades organizativas suficientes para la ejecución adecuada y oportuna del proyecto, es una práctica reconocida y necesaria en la contratación estatal y en la cooperación con organizaciones de base, pues garantiza los principios de eficiencia, responsabilidad, transparencia y correcta inversión de los recursos públicos.

CONTRAPARTIDA

APORTES	**ESPECIE**	**ESPECIFIQUE**	**TOTAL, APORTES**
Consejo Comunitario del Rio Raposo	$ 12.000.000	Instalaciones del Consejo Comunitario Rio Raposo en la zona urbana por seis encuentros (6)	$ 12.000.000,00
Consejo Comunitario del Rio Raposo	$12.500.000	Casas comunitarias para el servicio de hospedaje de 35 personas por 2 noches (delegadas consejos comunitarios., organizaciones y equipo técnico) Cinco casas (5)	$ 12.500.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Consejo Comunitario del Rio Raposo	$1.020.000	Servicio de seis (6) Computador portátil por dos días	$ 1.020.000,00
Consejo Comunitario del Rio Raposo	$1.200.000	Servicio de seis (6) Video beam por dos días	$ 1.200.000,00
Consejo Comunitario del Rio Raposo	$9.000.000	Apoyo Administrativo de seis (6) personas; desde equipo del Consejo Comunitario, al equipo técnico del proyecto	$ 9.000.000,00
TOTAL, VALOR DE CONTRAPARTIDA	**$ 35.720.000,00**		**$ 35.720.000,00**

DETALLE DE REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA RECURSO HUMANO	
DESCRIPCIÓN	**PERFIL Y RESPONSABILIDADES**
Coordinador/a	Profesional en ciencias humanas, sociales, jurídicas, y/o afines, con experiencia mínima profesional relacionada de veinticuatro (24) meses, que incluya transversalización de enfoque de género y enfoque diferencial con pueblos étnicos Para liderar la planeación, ejecución y cierre del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos, la calidad técnica de las actividades y la adecuada administración de los recursos asignados. Deberá articular técnica y operativamente las partes del convenio con la comunidad participante, velando por la incorporación de los enfoques en todas las fases del proceso. Entre sus principales responsabilidades estará coordinar los aspectos técnicos, logísticos y administrativos, incluyendo la organización de actividades, el seguimiento a cronogramas, el manejo de recursos y la presentación de informes de avance. Asimismo, deberá fortalecer los vínculos con las comunidades negras promoviendo su participación y garantizando que las acciones desarrolladas respondan a sus realidades y necesidades.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Apoyo técnico administrativo	Perfil con título técnico/tecnológico, o título profesional, en ciencias económicas, administración, contabilidad y/o afines, con experiencia mínima laboral relacionada de seis (6) meses. Para la gestión administrativa de los recursos, incluyendo la elaboración y control del presupuesto asignado, la solicitud y administración de los recursos materiales requeridos, así como el apoyo en la elaboración, seguimiento y control de contratos y convenios con proveedores, entidades colaboradoras o instituciones públicas y privadas vinculadas al proceso. Brindará soporte en la planificación y ejecución operativa y administrativa de actividades, coordinando la agenda y el cronograma de trabajo, gestionando la logística de reuniones, talleres y encuentros comunitarios, y organizando los desplazamientos y hospedajes que sean necesarios para el equipo de trabajo o personas clave de la estrategia. Dentro de sus funciones también estará la gestión de la información y documentación, garantizando la organización y actualización de informes, actas, contratos y bases de datos sobre las mujeres víctimas y sus familias, velando en todo momento por la confidencialidad y seguridad de la información. Tendrá la responsabilidad de asistir en los procesos de coordinación y comunicación, asegurando un flujo de información adecuado dentro del equipo de trabajo, apoyando la atención a usuarios y público externo, y contribuyendo a la redacción y revisión de documentos administrativos. De igual manera, apoyará la gestión de recursos humanos mediante la colaboración en procesos de contratación de personal, el seguimiento de asistencia y actividades, y la organización de capacitaciones internas relacionadas con la atención a víctimas de violencia de género y otros temas relevantes para el proyecto. Será también responsable de velar por el cumplimiento normativo y legal de las actividades, garantizando que todos los procesos se ajusten a la normativa vigente y a los principios de derechos humanos, y apoyando en la preparación de auditorías internas o externas mediante la correcta organización de archivos y documentación administrativa. Finalmente, deberá apoyar en la implementación y manejo de herramientas tecnológicas, asegurando el funcionamiento de los sistemas de información, la actualización de datos y la accesibilidad de la información para el equipo de trabajo.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Talleristas sobre VBG	Profesional en ciencias humanas, sociales o jurídicas, con experiencia mínima profesional relacionada de veinticuatro (24) meses, que incluya facilitación e implementación de pedagogías participativas con enfoque de género. Para elaborar y diseñar metodologías de talleres, sistematización y documentación de desarrollo de talleres (registrando participantes, temas, actividades, metodologías y resultados), asegurando la transparencia y el adecuado seguimiento del proyecto. Dentro de sus responsabilidades esta la adecuada retroalimentación al equipo coordinador con información sobre los impactos alcanzados y las necesidades emergentes identificadas en el proceso. Así mismo, será responsable de gestionar situaciones sensibles o de crisis que puedan presentarse durante los encuentros, brindando apoyo emocional básico a las participantes y realizando las remisiones pertinentes a profesionales especializados cuando sea necesario
Dinamizadoras	Personas reconocidas por su comunidad, con más de 2 años de experiencia en los procesos comunitarios certificado. Tendrá como responsabilidades orientar el proceso en territorio y darle perspectiva de género a las actividades del proyecto. Facilitar la participación de las comunidades en el proceso. Apoyar la articulación con liderazgos locales y actores institucionales
Relatoras	Profesional en ciencias sociales, humanas o jurídicas, y/o afines, con experiencia mínima relacionada de veinticuatro (24) meses, que incluya procesos de relatoría, sistematización o acompañamiento a talleres y espacios participativos; conocimientos en enfoque de género, derechos de las mujeres y metodologías participativas. Para la sistematización de resultados de talleres, retroalimentación y aportes de la participación de las mujeres, con el fin de evaluar la efectividad de las actividades desarrolladas y verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Profesionales para la caracterización de VBG	Profesional en ciencias humanas, sociales o jurídicas, con experiencia mínima profesional relacionada de veinticuatro meses y/o título de posgrado en las mismas áreas del conocimiento, que incluya estudios o experiencia en enfoques de género, derechos humanos, políticas públicas, violencia basada en género, estudios afrocolombianos o metodologías de investigación social, lo cual se considerará un criterio diferencial en el proceso de selección. Se requiere experiencia profesional específica en en una o varias de las siguientes áreas: Procesos de investigación social o jurídica en materia de derechos humanos y género. Diseño, implementación o evaluación de proyectos relacionados con la prevención, atención o caracterización de violencias basadas en género. Ejecución de metodologías participativas de recolección de información en comunidades urbanas y rurales, preferiblemente con población afrodescendiente, comunidades negras, mujeres y jóvenes. Elaboración de informes técnicos y análisis de información cualitativa y cuantitativa para diagnósticos sociales o jurídicos. Para el diseño, implementación y seguimiento del proceso de caracterización de las violencias basadas en género en el territorio. Para ello deberán desarrollar instrumentos técnicos y metodológicos que permitan identificar de manera rigurosa las diferentes manifestaciones de violencia, sus causas estructurales y sus impactos en las mujeres y sus familias. Deberán realizar trabajo de campo en las zonas urbanas y rurales priorizadas, aplicando entrevistas, grupos focales, encuestas, cartografía social y otras herramientas participativas que aseguren la inclusión de la voz de las mujeres en toda su diversidad. Este proceso debe desarrollarse con enfoque diferencial, interseccional, étnico-racial y territorial, garantizando la pertinencia cultural y la legitimidad comunitaria de los resultados. Así mismo, estarán encargados de sistematizar la información recogida, consolidar bases de datos y elaborar análisis integrales que den cuenta de patrones de violencia, necesidades de protección y rutas de atención requeridas en el territorio. Estos análisis deberán materializarse en informes técnicos periódicos y en un documento final de caracterización que oriente las estrategias de prevención y protección a implementar.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Asesora legal	Profesional en Derecho, con experiencia mínima profesional relacionada de veinticuatro (24) meses, que incluya trabajo con comunidades y organizaciones territoriales, abordaje integral de las VBG, seguimiento, orientación, asesoría y atención de casos de VBG. Para brindar acompañamiento jurídico especializado al proyecto, asegurando que todas las acciones estén enmarcadas dentro de la normativa vigente en materia de derechos humanos y de prevención de violencias basadas en género. Entre sus principales funciones estará la de orientar jurídicamente a las organizaciones de base y a las participantes del proceso, ofreciendo claridad sobre rutas de atención, mecanismos de protección y acceso a la justicia. Deberá realizar seguimiento a los casos identificados en el marco del proyecto, apoyando la activación de las rutas institucionales cuando sea necesario y promoviendo el cumplimiento de los protocolos de atención. Asimismo, tendrá el deber de elaborar conceptos jurídicos, documentos técnicos y reportes que respalden la toma de decisiones dentro del convenio. Finalmente, la asesora legal asumirá la responsabilidad de capacitar y sensibilizar a las comunidades y equipos de trabajo en temas relacionados con derechos de las mujeres, prevención y atención de las violencias basadas en género, fortaleciendo las capacidades locales para la defensa y exigibilidad de derechos.

7.1. FORMA DE LOS DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO realizará los desembolsos a EL COOPERANTE de la siguiente manera:

Primer desembolso (40% del presupuesto, $120.000.000): Se realizará tras la entrega de los siguientes productos: plan de trabajo detallado, la evidencia de contratación del equipo técnico y el informe de avance de las primeras actividades de la fase de alistamiento.

Segundo desembolso (40% del presupuesto, $120.000.000): Se realizará tras la ejecución de las actividades programadas en la fase de implementación. Para este desembolso deberá entregarse un informe técnico y financiero con sus respectivos soportes, incluyendo productos generados, listas de asistencia, actas de recibido, copias de documentos de identificación, facturas, registros fílmicos y fotográficos, y demás pruebas idóneas.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Tercer desembolso (20% del presupuesto, $60.000.000): Se efectuará tras la ejecución de las actividades programadas en la fase de cierre, y un avance del informe final que debe contener un balance técnico y financiero, acompañado de los soportes documentales de actividades realizadas, así como la sistematización de resultados y el acta de socialización de cierre**.**

El proceso de pago se tramitará previo cumplimiento de las obligaciones y autorización de la supervisión, una vez se encuentren finalizadas las actividades correspondientes, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades con sus respectivos soportes.
2. FI_C-FO-004 Autorización Pagos Proveedores diligenciado y firmado.
3. Factura electrónica validada por la DIAN, revisada y aprobada por la supervisión en el Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación, junto con el clausulado.
4. El Registro Único Tributario – RUT, actualizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.
5. Certificación que indique estar a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por Revisor fiscal, el cual debe adjuntar; copia tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores. En el caso de entidades no obligadas a tener Revisor Fiscal la certificación debe ser firmada por el representante legal.

Una vez aprobado el pago por la supervisión, se deberá cargar la documentación de cada pago en el (Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II) (Sección 7. Ejecución del Contrato – Plan de Pagos) en una sola carpeta comprimida o archivo PDF.

Nota: La certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, deberá cumplir con las previsiones legales.

7.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP Y RUBRO PRESUPUESTAL:

No. del CDP	Fecha	Código Presupuestal	Valor	Concepto	Fuente de Financiación

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

33225	21/10/2025	C-4603-1500-12-2010F	$300.000.000	Buenaventura	Inversión 2025

7.3. Estudios de sector: El presente análisis del sector se anexa en el formato de análisis del sector correspondiente (Formato CT_P-FO-004 Análisis del Sector)

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Para dar inicio a la ejecución se requerirá la suscripción de dicha acta, la cual dejará constancia del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en la normativa contractual vigente.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrollará en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca), para efectos contractuales el domicilio será la sede del Ministerio de Igualdad y Equidad, piso 13,19,20,22, y 28 del Edificio Centro de Comercio Internacional, ubicado en la Calle 28 No. 13A – 15 de Bogotá, D.C

10. IDONEIDAD DEL CONVENIENTE: El Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Raposo constituye una persona jurídica de derecho privado de carácter especial, reconocida por el Estado colombiano como máxima autoridad de la comunidad negra en su ámbito territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993 y la normatividad reglamentaria. Esta naturaleza jurídica le otorga plena capacidad para celebrar actos y contratos en representación de la colectividad, así como para administrar recursos orientados a la garantía de derechos y al bienestar de sus integrantes.

Adicionalmente, se certifica que dicho Consejo Comunitario se encuentra inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con "RESOLUCIÓN NÚMERO 321 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022", cumpliendo así con los requisitos legales de constitución, reconocimiento y publicidad exigidos por la normatividad vigente. La certificación correspondiente fue adjuntada oportunamente para efectos del presente trámite.

El Consejo está conformado por liderazgos comunitarios que acreditan experiencia y conocimientos en gestión social, territorial, cultural y administrativa, además de formación técnica y empírica adquirida en el marco de procesos organizativos y de fortalecimiento

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

institucional, lo que permite la adecuada ejecución de proyectos con enfoque diferencial y pertinencia territorial.

Respecto a la experiencia institucional, el Consejo Comunitario cuenta con más de veinte (20) años de trayectoria en la gestión de procesos organizativos y en la implementación de proyectos de desarrollo social, ambiental, cultural y productivo, tanto con recursos públicos como de cooperación internacional. Este acervo le otorga idoneidad comprobada para la planeación, ejecución y seguimiento de proyectos orientados a la garantía de derechos humanos, la prevención de violencias y la promoción de la gobernanza comunitaria.

El Consejo Comunitario del Rio Raposo ha contratado con Ministerio de Educación en el 2025, para el año anterior se contrató con ICBF Regional Valle del Cauca, Sistema de Parques Nacionales Naturales, entre otras, a continuación, se relaciona la experiencia y ejecución de proyectos del Consejo Comunitario:

N° CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR**	**CONTRATANTE**	**FECHA**
Convenio de Asociación N° 15BB1061	Fortalecimiento de la Producción agrícola y generación de ingresos para 250 familias del consejo comunitario del río raposo. FASE III en Buenaventura, Valle del Cauca, occidente	$1.155.515.850	Alcaldía Distrital de Buenaventura	2016- 2019
76007332020	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e	$ 1.176.414.945,00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	3/12/2020 30/11/2022

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

	Infancia - FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo			
No. IPA-111	Mejoramiento de la capacidad organizativa del Palenque el Congal – PCN Buenaventura- Implementación de la estrategia de fortalecimiento IPA	$ 65.000.000,00	La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	01/06/2020
No 621- 2020	Aunar esfuerzos técnicos, recursos Económicos y humanos para realizaracciones de restauración ecológica de los ecosistemas boscosos del pacifico valle caucano a través de la implantación y sostenimiento de herramientas de manejo del paisaje – HMP en territorioscolectivos de comunidades negras de las cuencas hidrográficas de naya, Yurumangui, Cajambre, Mayorquin y	$ 261.062.836,00	CVC	

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

	Raposo.			
76005112024	Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares comunitarios de bienestar HCB y hogares comunitarios de Bienestares agrupados, de conformidad con el manual operativo de la modalidad comunitaria y el servicio HCB familia mujer e infancia FAMI, de conformidad con el manual operativo de la modalidad familiar, el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por EL ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo	$ 90.999.033,00	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	19-03-2024 AL 30-05-2024
No. 128 DE 2023	Fortalecimientos de las capacidades de las organizaciones de los grupos étnicos para reducir la deforestación y mejorar la gestión de los bosques (Alianza por los Bosques)	$ 340.200.000	Fondo Acción	15/07/2023
CONV 005 2023	Aunar esfuerzos técnicos y Administrativos para avanzar en el proceso de concertación de la ruta metodológica de la consulta previa del Plan de Manejo del PNN Farallones con los Consejos Comunitarios Priorizados del Sector Pacífico	$ 99.000.000	Parque Farallones de Cali PNNC	6/09/2023

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

No. SDE-2023-0153. 3	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y logísticos para la instalación de central fotovoltaica en zona rural sur del Distrito Especial de Buenaventura	$353.973.569,10	Alcaldía Distrital de Buenaventura	2023/08/18
No. SDE-2023-0197. 3)	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y para la realización de las jornadas de mercado campesinos en el Distrito Especial de Buenaventura	$75.000.000,00	Alcaldía Distrital de Buenaventura	2023/10/02
CVC CONV 172 DE 2021	Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para ajustar el plan de administración y manejo de los recursos naturales (PMRN) en el consejo comunitario de la comunidad negra de raposo en el Distrito de Buenaventura, en el marco del proyecto 3002: implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistematicos	$ 781.257.142	CVC	31/12/2021
N° 1282021	Fortalecer la mesa distrital PDET de Buenaventura para incidir y participar en la implementación del PDET – Pacifico medio, garantizando la inclusión de los enfoques étnicos, reparador y de género, y ejerciendo un control social Efectivo.	$ 80.000.000	CODHES	7/ 05 / 21 al 7/ 11 / 21
	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el desarrollo del cumplimiento de los compromisos del paro cívico en el marco del CERREM.	$ 30.000.000	Parque Nacionales De Colombia	2023

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

N° MCM 2023-026	Caracterización del daño cultural y elaboración acciones enmarcadas en la construcción del Plan Recuperación y Fortalecimiento del tejido Social y Cultural de la Comunidad Negra del Consejo Comunitario del Río Raposo, Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca. en cumplimiento de las órdenes judiciales emitidas en el proceso de restitución de tierras N° 760013121002-2020-00 096-00	$ 50.000.000	Fondo Mixto Para La Promoción De La Cultura Y Las Artes De Nariño	30/ 06/ 23
Convenio N° 128 De 2023	Aunar esfuerzos técnicos para contribuir en la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en el marco del proyecto analiza por los bosques.	$ 340.200.000	Fondo Acción	5/07/23 al 5/09/24
Orden de Servicio – OSCCI #002	Realizar la restauración ecológica de 30 hectáreas de manglar en el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca del Río Raposo sector rural del Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca.	$111.000.000	CONSORCIO CIPAINARCONST	18/03/24 al 18/08/24
"Título Colectivo de Tierras de Territorios Ancestrales Afrodescendientes en Colombia", gestionado através de la Corporación Agencia Afrocolombiana	Asegurar los derechos de tenencia colectiva para 271 afrocolombianos		PCN HILEROS	01/01/2021 A LA FECHA
Proyecto	Orientado a la producción		PCN HILEROS	01/02/2022 al

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

editori al titulado Afrocolombia: Territorio, Ambiente y Desarrollo Sostenible".	y divulgación de conocimientos sobre la titulación colectiva, la gestión ambiental y el desarrollo sostenible, aportando insumos para la protección y consolidación de los territorios ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de Colombia, que aporte insumos y propuestas de incidencia para la proteccion y consolidación de dichos territorios en Desarrollo de la Ley 70 de 1993.			30/12/2023
Ford "Reparaciones Históricas"	Encaminado a la reparación histórica – declaratoria política de la caravana humanitaria por la vía, por la paz y la permanencia en el territorio		PCN HILEROS	15/01/2023 al 30/12/2023

En relación con la titularidad de derechos de autor o de propiedad industrial, no aplica la acreditación de patentes, marcas o derechos individuales, dado que la organización ejerce la custodia colectiva de saberes ancestrales, prácticas culturales y conocimientos propios, los cuales son reconocidos como patrimonio inmaterial de la nación. Estos elementos refuerzan su capacidad de aportar al objeto del convenio desde una perspectiva cultural y diferencial.

En lo concerniente a la acreditación de exclusividad, el Consejo Comunitario del Río Raposo es la única autoridad reconocida por el Ministerio del Interior en el ámbito territorial de su jurisdicción, lo cual le confiere legitimidad y exclusividad en la representación de la comunidad para la suscripción y ejecución de proyectos en dicho territorio. En consecuencia, no existe otra organización con la misma competencia legal y territorial para el cumplimiento de los fines del presente convenio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Finalmente, el Consejo Comunitario acredita los requisitos legales y administrativos habilitantes para contratar con el Estado, incluyendo su inscripción y reconocimiento oficial, así como la capacidad de gestión y manejo de recursos públicos bajo los principios de transparencia y responsabilidad. Estos elementos, en conjunto, evidencian la idoneidad jurídica, técnica, administrativa y territorial del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Raposo para la ejecución del convenio, garantizando la pertinencia, legitimidad y sostenibilidad de los resultados esperados.

11. OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido, y las especificaciones técnicas
2) Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente contrato/convenio.
3) Aprobar por los supervisores de cada una de las partes el plan operativo (cronograma y presupuesto) y plan de trabajo, y sus modificaciones y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
4) Poner a disposición, de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, la experiencia, los conocimientos técnicos, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente convenio.
5) Participar en las reuniones y mesas de trabajo que sean necesarias para la adecuada ejecución del Convenio.
6) Designar a los supervisores del convenio, quienes se encargarán de realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero durante el desarrollo de este, y de las demás gestiones necesarias para alcanzar el cumplimiento del convenio.
7) Apoyar, a discrecionalidad de cada una de las partes, el proceso de promoción y difusión de las actividades generadas con ocasión del presente convenio.
8) Conformar, un Comité técnico operativo el cual deberá estar integrado por al menos un representante de cada entidad, cuyo objetivo será orientar y facilitar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del convenio, así como hacer seguimiento a la ejecución de este y dar las orientaciones o lineamientos estratégicos en caso de requerirse. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar. El/La Los/La representante/s deberá/n ser un/os funcionarios/as diferente/s al/los designado/s para ejercer la supervisión del Convenio.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

9) Brindar el acompañamiento permanente que se requiera durante la ejecución del convenio.
10) Aplicar al tratamiento de datos personales, las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
11) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12) Aplicar, en lo pertinente, las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014, que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
13) Utilizar la información transferida única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto convenido y el desarrollo de las funciones administrativas asignadas legalmente a cada una de ellas, do que ésta no podrá ser utilizada para fines comerciales, de explotación económica, uso de terceros u otros fines diferentes al citado y autorizado por la normatividad vigente. Esta actividad perdurará aun cuando haya terminado el presente convenio.
14) Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada su ejecución, en caso de requerirse.
15) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
16) Los demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.
17) Los aliados realizarán las acciones necesarias para garantizar el levantamiento de la línea base necesaria para realizar una evaluación de impacto. Lo anterior a efectos de contribuir a la realización de una evaluación de impacto a la finalización del programa.
18) Mantener al Ministerio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependencias (si fueren autorizados). En consecuencia, El Contratista mantendrá indemne al Ministerio contra todo reclamo, demanda acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, incluido el personal del Ministerio, ocasionados por el Contratista en ejecución del objeto y las obligaciones contractuales
19) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando esta hubiere lugar.
20) Las demás que sean establecidas por el Ministerio de Igualdad y Equidad en el marco del cumplimiento adecuado del convenio

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONVINIENTE

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

1) Aportar la infraestructura, experiencia, y capacidades técnicas, administrativas, financieras y de gestión necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
2) Disponer de personal técnico, profesional y operativo idóneo y suficiente durante toda la vigencia del convenio, conforme a los perfiles definidos en el plan de trabajo.
3) Designar el equipo responsable del direccionamiento estratégico, implementación, seguimiento y control de las actividades, garantizando la coordinación permanente con el supervisor del convenio.
4) Formular y entregar el documento metodológico, el plan de trabajo y el acta de entendimiento para la mesa técnica entre las partes.
5) Cumplir con los cronogramas, metas, entregables e indicadores definidos en el plan de trabajo, reportando los avances dentro de los plazos establecidos.
6) Presentar tres (3) informes técnicos y financieros de avance de ejecución, con sus respectivos soportes, previo a cada solicitud de desembolso, de acuerdo con el plan de trabajo y las orientaciones de la supervisión.
7) Entregar toda la documentación técnica, administrativa y financiera generada durante la ejecución, en formato físico y digital, conforme a las indicaciones del supervisor.
8) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal vinculado al convenio, allegando las constancias de pago correspondientes.
9) Brindar seguimiento permanente a los compromisos derivados del convenio e informar oportunamente cualquier situación, riesgo o incumplimiento que pueda afectar el desarrollo de las actividades o la entrega de los productos.
10) Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones o solicitudes formuladas por la supervisión o por la entidad cooperante.
11) Mantener comunicación permanente, clara y efectiva con el supervisor del convenio, facilitando los canales de intercambio de información y coordinación de actividades.
12) Desarrollar dos (2) jornadas de planificación y estructuración técnica, en las que se definirán las rutas metodológicas y las estrategias de intervención. De igual manera, se llevarán a cabo dos (2) jornadas de validación de la propuesta de contenidos, con el propósito de asegurar su pertinencia frente a las a las necesidades del territorio, así como su coherencia con los lineamientos de las comunidades y las entidades involucradas.
13) Ejecutar ocho (8) encuentros territoriales, distribuidos en tres (3) en la zona urbana y cinco (5) en la zona rural, con el fin de garantizar la cobertura representativa de las distintas dinámicas y contextos regionales.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

14) Realizar un (1) encuentro de socialización de resultados, en el que se presentarán los avances, hallazgos y recomendaciones derivado del proceso ejecutado.
15) Respetar los derechos humanos y garantizar la no discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, etnia, edad, discapacidad o cualquier otra condición.
16) Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
17) Proporcionar las evidencias metodológicas y documentales del proceso, incluyendo listas de asistencia, informes de seguimiento, registros fotográficos o audiovisuales y demás soportes que permitan verificar la ejecución efectiva de las actividades.
18) Reportar el desagregado de los gastos operativos de este convenio, en el informe técnico y financiero final.

12. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD:

El Ministerio de Igualdad y Equidad además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del convenio deberá cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo establecido, y las especificaciones técnicas.
2) Actuar con diligencia y eficacia para el desarrollo del objeto del convenio.
3) Poner a disposición, de acuerdo con sus propios procedimientos, el personal, la experiencia, los conocimientos técnicos, los bienes y los servicios necesarios para la realización de las diferentes acciones requeridas para el desarrollo del objeto del presente convenio.
4) suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente contrato/convenio.
5) Suministrar información recíproca entre las partes, en virtud de sus funciones.
6) Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
7) Aplicar la Ley 1712 de 2014 sobre acceso a la información pública, incluyendo sus procedimientos y excepciones.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

8) Aplicar al tratamiento de datos personales, las disposiciones contenidas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario.
9) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones o trabas en la ejecución.
10) Cumplir con cualquier otra obligación que surja con ocasión del objeto del convenio.
11) Coordinar conjuntamente la ejecución del convenio en todas sus etapas, conforme al Plan de trabajo y cronograma, realizando las recomendaciones necesarias.
12) Brindar acompañamiento permanente durante la ejecución del convenio.
13) Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada su ejecución, en caso de requerirse.
14) Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto pactado, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
15) Los demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1) Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior a su perfeccionamiento y legalización.
2) Designar Supervisor/ra del convenio, quienes se encargarán de realizar el seguimiento técnico, administrativo, y financiero durante el desarrollo de este, y de las demás gestiones necesarias para alcanzar el cumplimiento del convenio.
3) Aprobar el plan de trabajo (cronograma y presupuesto) y sus modificaciones, a través de los supervisores de cada parte.
4) Concertar adiciones, prórrogas y/o modificaciones previo análisis técnico, jurídico y financiero, con acuerdo entre las partes.
5) Participar en reuniones y mesas de trabajo necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
6) Asistir a eventos y reuniones directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio.
7) Apoyar, a discrecionalidad de cada una de las partes, el proceso de promoción y difusión de las actividades generadas con ocasión del presente convenio.
8) Conformar, un Comité técnico operativo el cual deberá estar integrado por al menos un representante de cada entidad, cuyo objetivo será orientar y facilitar el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados del convenio, así como hacer

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

seguimiento a la ejecución de este y dar las orientaciones o lineamientos estratégicos en caso de requerirse. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar. El/La Los/Las representantes/s deberá/n ser un/os funcionarios/as diferente/s al/los designado/s para ejercer la supervisión del Convenio.

13. COMITE TÉCNICO OPERATIVO

El Comité Técnico operativo es responsable de coordinar, evaluar y orientar las acciones técnicas entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y el aliado, asegurando la calidad y coherencia del proyecto.

Funciones: Analizar propuestas, emitir recomendaciones, dar seguimiento a resultados y promover la articulación entre las partes.

Sesiones: Ordinarias según calendario; extraordinarias cuando sea necesario. Convocatoria con agenda y soportes, mínimo 5 días hábiles antes.

Toma de decisiones: Preferencia por consenso; de no lograrse, votación simple con quórum mínimo del aliado y el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Composición: Presidente/a, Secretario/a, miembros técnicos y, cuando se requiera, invitados/as expertos.

14. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de ***Dirección para la Prevención y Atención de Violencias contra las Mujeres*** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia.

Sin perjuicio de lo anterior y, atendiendo la especificidad del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor tendrá el deber de cumplir lo siguiente: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para el inicio de la ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista/aliado/asociado/cooperante, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. 7). Verificar que conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). Verificar el cumplimiento de las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Dicha verificación se realizará durante toda la ejecución contractual y en especial respecto de los radicados asignados en sistema de correspondencia para cada pago. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 9). Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos y convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir los trámites al respectivo garante, dentro de los cinco (5) días siguientes. 10). Velar por que la garantía se mantenga vigente incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 11). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

requerimiento, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 12). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 13) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 14). Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Subdirección de Contratación y a la Subdirección Administrativa y Financiera.

15. EVALUACIÓN DEL RIESGO: La presente evaluación de los posibles riesgos y sus tratamientos se describen en el formato CT_P-FO-003 Matriz de Riesgo

16. GARANTÍAS QUE SE DEBEN EXIGIR AL CONTRATISTA: (Consulte el Manual de Contratación)

Clase de amparo	Porcentaje asegurado	Vigencia
Garantía de Cumplimiento	10 %	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación de este. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad Civil Extracontractual	200SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio y hasta la liquidación de este. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015

16. DOCUMENTOS:

Serán parte integrante de este proceso los documentos enlistados en el formato CT_P-FO-005 Hoja de Ruta CDPS.

17. NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD	COOPERANTE
Canal de atención del Ministerio: contacto@minigualdad.gov.co el cual es administrado por la Oficina Jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad	Consejo Comunitario del Rio Raposo: Mesadeculturaparocivico@gmail.com Yency Murillo

Gloria E Castaño R.

GLORIA ELENA CASTAÑO ROMÁN
Directora para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres (e)
Viceministerio de las Mujeres
gcastano@minigualdade.gov.co

Elaboró: Estefany Katterin Moreno Cuspián. Profesional de la Dirección para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.